



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 0019199/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 22 DIC 2009

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes formulada a fojas 1 por la Lic. Prof. DÉBORA BROCCA, agente legajo 41.743 del Programa de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, desde el 1° julio al 31 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere de dicho beneficio para realizar actividades académicas en la Maestría en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay) a fin de completar su tesis de maestría, cuyo tema de investigación es "Las características de la comunicación en entornos virtuales de aprendizaje. Dos propuestas educativas virtuales en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías - U.N.C.";

Que su estancia en aquel país surge a partir de que ha sido aceptada en calidad de becaria en el marco del Programa de Movilidad Universitaria de la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe, como lo acredita con el certificado que agrega a fojas 2;

Que, si bien el pedido en cuestión no encuadra específicamente en ninguna de las licencias, justificaciones o franquicias contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 –según lo interpreta la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 42.978 de fojas 25/vta.–, los argumentos expuestos tanto por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en su intervención de fojas 3, como por el propio Programa de Educación a Distancia a fojas 4, por la Subsecretaría de Grado a fojas 27 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 21 en el sentido de que la experiencia y capacitación adquiridas brindarán elementos valiosos e importantes en pos de mejorar la gestión, el desarrollo y el accionar del PROED, justifican ampliamente acceder a lo solicitado, toda vez que la Lic. Brocca realiza tareas de capacitación y asesoramiento a diversos proyectos y unidades académicas de la Casa, a la vez que forma parte de un plantel no docente que se está capacitando no sólo para dar respuesta a las necesidades del Programa sino para atender al mismo con una visión global y no sólo desde la visión administrativa;

Por ello, y teniendo en cuenta la informativa de la Dirección General de Personal (fs. 23),

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



EXP-UNC: 0019199/2009

Universidad Nacional

de

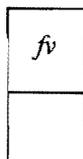
Córdoba

República Argentina

2/2

ARTÍCULO 1°.- Justificar con goce de haberes las inasistencias en que incurriera la Lic. DÉBORA BROCCA (Leg. 41.743) al cumplimiento de sus funciones en el Programa de Educación a Distancia de la Secretaría de Asuntos Académicos entre el 1° de julio y el 19 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos –Programa de Educación a Distancia– y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3206

fv